

1 **FINALIDAD, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTICULO PRIMERO.-**

2 Constituyese en este cantón la Compañía que se denominará **IPIGARE S.A.**, la
3 misma que se registrá por las Leyes del Ecuador, el presente Estatuto y los Reglamentos
4 que se expidieren. **ARTICULO SEGUNDO.-** La Compañía tendrá por objeto

5 dedicarse a: **1) Importación, distribución, compra, venta, elaboración, confección,**
6 **reparación, producción, industrialización, mantenimiento y exportación de:**
7 vehículos automotores, cubiertas, cámaras, ruedas y llantas y sus accesorios
8 complementarios, repuestos, accesorios y lubricantes, toda clase de combustible,
9 gasolina, diesel, kérex, gas y derivados del petróleo, aeronaves, helicópteros y sus
10 motores, maquinarias y equipos agrícolas, pecuarios, industriales eléctricos, acoples de
11 mangueras y conexiones para maquinarias y más equipos mecánicos, materiales de
12 construcción, aparatos y suministros eléctricos, electrodomésticos, equipos de seguridad
13 y protección industrial, todo tipo de metales, ya sea en forma de materia prima o en
14 cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuras, bajo forma de chatarra u otras,
15 productos reciclables, productos biodegradables y ecológicos, todo tipo material y
16 productos plásticos para usos domésticos, industrial, comercial y agrícola, máquinas
17 fotocopiadoras, faxes, impresoras, tintas y sus accesorios complementarios, equipos de
18 imprenta y sus repuestos, así como de su materia prima conexa (pulpa, tinta),
19 instrumentos y partes, equipos de accesorios, productos farmacéuticos, especialidades
20 medicinales, medicamentos para uso humano y antibióticos, productos químicos,
21 cosméticos, perfumes, composiciones para la perfumería en general, especialidades
22 aromáticas, aceites esenciales, especialidades aromáticas y materia prima para aromas y
23 sabores, artículos de perfumería, cosméticos, productos de belleza, productos
24 alimenticios que integren el recetario médico, artículos de puericultura, higiene y
25 salubridad, aparatos e instrumental médicos, quirúrgicos y ortopédicos y a fines,
26 equipos ópticos y oftalmológicos, instrumental para laboratorios, uniformes, ropa en
27 general, pantalones, camisas, botas, zapatos, gorras, carteras, cinturones y prendas de
28 vestir e indumentaria, fibras, tejidos, hilados y calzado y las materias primas que le

1 componen, artículos de deporte, aparatos eléctricos, electrodomésticos, como aires
2 acondicionados, refrigeradoras, televisores, surtidores de agua; aparatos de relojería, sus
3 partes y accesorios, madera, muebles, artículos de ebanistería en sus más variados tipos,
4 artículos de cerámica, artículos de vidrio y cristal, artículos de hierro y acero, artículos de
5 artesanía, artículos de cordelería, artículos de bazar, mercaderías para el confort del
6 hogar, colchones, mosquiteros, camas, artículos de oficina, escritorios, sillas, divisiones,
7 alfombras, cortinas y útiles de oficina, artículos de papelería, artículos de ferretería
8 industrial, camping, caza y pesca, herrajes, juguetes y juegos infantiles, artículos de
9 juguetería y librería, instrumentos de música, joyas y artículos conexos en la rama de
10 joyería, productos de cuero, telas, productos no tradicionales, productos químicos,
11 materia activa o compuestos, para la rama veterinaria, y/o humanas, profilácticas o
12 curativas en todas sus formas y aplicaciones, de pieles, pinturas, barnices y lacas,
13 productos naturales, bebidas alcohólicas, aguas y aguas gaseosas, productos de
14 confitería, toda clase de conservas y productos alimenticios y comestibles derivados de
15 frutas, verduras y hortalizas, frutas en general, envasados o a granel, por cuenta propia o
16 de terceros, productos cárnicos y lácteos, insumos o productos elaborados de origen
17 agropecuario, avícola e industrial, productos agrícolas e industriales en las ramas
18 alimenticias, metalmecánica y textil; 2) Establecimiento y explotación de
19 establecimientos y de la actividad ganadera para la cría, engorde e internada de ganado
20 vacuno, ovino, porcino, caprino, equino; agrícola para la producción de especies
21 cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, algodóneras, fibrosas; frutícolas, forestales,
22 avícolas y granjeros; 3) Importación, distribución, comercialización, instalación,
23 montaje, mantenimiento de equipos de amplificación, sonorización, instrumentos
24 musicales, iluminación general y escénica, para teatros, cines, locales abiertos o cerrados,
25 diseño de proyectos, asesoría en el diseño de proyectos, capacitación o cualquier otra
26 actividad relacionada con el montaje y equipamiento de locales destinados a actividades
27 teatrales, musicales, culturales, auditorios y afines; 4) Construcción, operación y
28 mantenimiento de plantas y centrales eléctricas, hidroeléctricas, termoeléctricas, turbinas

1 y motores de combustión interna; 5) Importación, distribución, venta al por mayor y
2 menor y al detal, fabricación, producción, construcción, montaje, ensamblaje y
3 reparación industrial y/o artesanal de toda clase de máquinas electrónicas y recreativas,
4 así como la de sus componentes, repuestos, piezas y partes; 6) Importación,
5 distribución, venta al por mayor o menor de toda clase de maquinaria industrial,
6 automotriz, agrícola, naval, de la construcción, aeronáutica, camionera, todos sus
7 componentes, repuestos, partes y piezas; equipos de control de tránsito; 7)
8 Construcción y reparación de buques, dragas, guinches y toda clase de maquinarias
9 navales, así como también la construcción, reparación y armado de embarques navales,
10 barcos, lanchas, accesorios e implementos de la industria naviera y la de astilleros, obras
11 de puerto, muelles. Compraventa, permuta, construcción, alistamiento, exportación,
12 importación, distribución, representación, modernización de maquinarias y motores
13 marinos, de rodados, guinches, grúas, accesorios e implementos de la industria naviera,
14 lanchas y barcos, embarcaciones de ferrocemento, repuestos, partes, instrumental y
15 equipamiento náutico, madera, aluminio, acero plástico, laminados varios y otros
16 materiales, compuestos o combinados entre sí, incluyendo todas sus partes y elementos
17 componentes, ya se trate de embarcaciones de trabajo para la industria pesquera o de
18 transporte de diversos tipos de materiales y/o productos del país, deportivas y/o de
19 placer, pontones, casas flotantes, muelles, rompeolas y/o dársenas marinas. Diseño,
20 construcción, reparación, compra y venta de todo tipo de embarcaciones y accesorios
21 para las mismas; 8) Prestación de servicios portuarios y aduaneros; 9) Compraventa,
22 corretaje, administración, permuta, agenciamiento, explotación, arrendamiento y
23 anticresis de bienes inmuebles urbanos y rurales, explotación agraria y pecuaria,
24 comercialización de sus propios productos como los de terceros; 10) Representación de
25 empresas o firmas comerciales, agropecuarias, industriales, aéreas, nacionales,
26 internacionales; 11) Servicios de asesoría integral por cuenta propia o ajena, o asociada a
27 terceros en los campos jurídico, económico, inmobiliario, financiero, empresarial y para
28 proyectos; 12) Recuperación de cartera, judicial y extrajudicialmente; 13) Servicios de

1 publicidad, marketing, relaciones públicas e investigación de mercadeo en el área
2 publicitaria; 14) Brindar asesoramiento técnico-administrativo a toda clase de empresas;
3 15) Actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandataria, mandante,
4 agente y representante de personas naturales y/o jurídicas; 16) Promoción, explotación
5 y producción de toda clase de eventos artísticos nacionales e internacionales, todo
6 género de espectáculos públicos, ya sean teatrales, cinematográficos, de televisión y de
7 cuanta manifestación artística contribuya a la elevación de la cultura en general y
8 exposición de cualquier producto industrial; 17) Se dedicará a la administración de
9 centros educativos hasta el nivel secundario; 18) Impresión, encuadernación, grabado y
10 cualquier otro proceso industrial necesario para la edición, por cuenta propia o de
11 terceros, de libros, textos, revistas, publicaciones, cuadernos, folletos, prospectos y en
12 general de publicaciones de carácter literario, científico, pedagógico, religioso,
13 informativo o de divulgación cultural; 19) Construcción de toda clase de viviendas
14 familiares o unifamiliares, construcción de toda clase de edificios, centros comerciales,
15 residenciales, condominios e industriales; el diseño, construcción, planificación,
16 supervisión y fiscalización de cualquier clase de obras arquitectónicas y urbanísticas; al
17 trabajo de proyectos, realización y fiscalización de decoraciones interiores y exteriores; a
18 la construcción de obras de ingeniería, de vialidad, electromecánicas, puentes,
19 aeropuertos, metal mecánicas, podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y
20 pesada para la construcción, también a la señalización de carreteras, caminos y calles de
21 ciudades a nivel provincial y nacional; 20) Asesorar, organizar, ejecutar o efectuar planes
22 de conservación y recuperación del medio ambiente y toda clase de terrenos, campos y
23 ambientes en general; 21) Asesorar, organizar o ejecutar planes de forestación o
24 reforestación en terrenos propios o de terceros o fiscales, instalar o explotar viveros
25 forestales, efectuar trabajos de conservación forestal, desmontes de bosques o
26 extracción de productos forestales y recuperación de tierras áridas para destinarlas a la
27 forestación; 22) Producción de larvas de camarones y otras especies bioacuáticas. A la
28 actividad pesquera en todas sus fases tales como: captura, extracción, procesamiento y

1 comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos. Adquirir
2 en propiedad, arrendamiento o en asociación, toda clase de predios rústicos, barcos
3 pesqueros, instalar su planta industrial para que empaque, envasamiento o cualquier otra
4 forma para la comercialización de productos del mar; 23) Explotación agrícola en todas
5 sus fases. Podrá importar ganado y productos para la agricultura y ganadería, cualquier
6 clase de maquinarias y equipos necesarios para la agricultura y ganadería; 24) Siembra,
7 cosecha, venta, importación y exportación de toda clase de flores, rosas,
8 (FLORICULTURA); 25) Exportación, generalización, producción, siembra ,
9 maduración de : camarón, café, cacao, mango, banano, melón, pescado congelado,
10 productos enlatados y frutas perecibles, con el propósito de establecer su calidad,
11 condición, cantidad, emitiendo a tales efectos las respectivas certificaciones; 26)
12 Importación de productos al granel tales como azúcar, maíz, trigo, sorgo, bobina de
13 papel, lenteja; 27) Fomentará y desarrollará el turismo nacional e internacional,
14 mediante la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, hosterías,
15 moteles, restaurantes, clubes, bares, discotecas, cafeterías, centros comerciales,
16 ciudadelas vacacionales, parques mecánicos de recreación; 28) Instalación, explotación
17 y administración de supermercados, gabinetes de belleza y centros de obesología,
18 cosmiatría y belleza integral, pudiendo también extender su actividad a la asesoría
19 técnica relacionada a este campo; 29) Instalación, explotación y administración de
20 toda clase de radiodifusoras; 30) Realizará capacitación, seminarios y talleres; 31)
21 Revisión e intermediación de boletos, chequeo de pasajeros, manejo y asistencia en
22 rampa, recepción y asistencia en aduana, embarque de pasajeros, operaciones de peso y
23 balance, hoja de carga, plan de vuelo computarizado, datos meteorológicos, carga y
24 ubicación de equipajes en bodega del avión; 32) Servicios de recolección de basura y
25 su procesamiento. Servicios de saneamiento, desinfecciones, desinfectaciones y
26 fumigación 33) Servicios de limpieza de toda clase de vehículos y automotores, casas y
27 departamentos 34) Servicio de limpieza de toda clase de ropa y enseres; 35) Se dedicará
28 por cuenta propia a la explotación, compra, comercialización y exportación de especies

1 maderables; 36) Diseño, construcción, mantenimiento, estudio, montaje,
2 comercialización, importación y exportación de sistemas de riego materiales y
3 equipos de sistemas de riego; 37) Cuidado, protección y adiestramiento personalizado
4 de toda clase de animales domésticos y no domesticados; 38) Importación, distribución,
5 compra, venta, elaboración, reparación y exportación de servicios y equipos de
6 computación y procesamiento de datos, servicios de programación, estructuración y
7 diseño de páginas web en programación (HTML, FLASH, JAVA, PHP, ASP) de bases
8 de datos, de software y cd-card, de hardware, de fotografía, de hosting (alojamiento)
9 para web site, servicios de Internet, de proyectos para páginas web, prestación de
10 equipos de computación, equipos de microfilmación, repuestos y mantenimiento de los
11 mismos; 39) Importación, venta, fabricación, exportación de centrales telefónicas,
12 equipos de telecomunicaciones, incluyendo los de medición, y para transmisión de
13 sistemas de radio enlace, suministro de baterías, UPS y motores generadores para
14 sistemas de telecomunicaciones; instalaciones, pruebas y mantenimiento de antenas y
15 centrales telefónicas, así como: estadísticas, tráfico telefónico y calidad de servicio;
16 instalación, pruebas y mantenimiento de los sistemas de radio enlace, baterías y motores
17 generadores; provisión de cables, material de conexión, herrajes, conectores, cintas,
18 maletas de herramientas, otros y construcción, mantenimiento y fiscalización de
19 sistemas de redes telefónicas; provisión de tubos, mangueras, postes, escaleras,
20 cinturones, para la construcción, mantenimiento y fiscalización de canalización
21 telefónica; 40) Servicios de consultaría de cualquier clase; 41) Alquiler de canchas para
22 eventos deportivos, alquiler de cancha de césped natural y sintético; 42) compra, venta,
23 reparación, mantenimientos, de teléfonos celulares, mp3, tablets de PC y agendas
24 electrónicas. Para cumplir con su objeto social podrá comprar, permutar por cuenta
25 propia, acciones de compañías anónimas y participaciones de compañías limitadas; y,
26 además ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan
27 relación con el mismo.- **ARTICULO TERCERO.-** El plazo por el cual se constituye
28 esta sociedad es de CIEN AÑOS que se contarán a partir de la fecha de inscripción de

1 esta escritura en el Registro Mercantil.- **ARTICULO CUARTO.-** El domicilio
2 principal de la Compañía, es la ciudad de Guayaquil y podrá establecer sucursales o
3 agencias en cualquier lugar de la República o del Exterior.- **CAPITULO SEGUNDO:**
4 **CAPITAL, ACCIONES Y ACCIONISTAS. ARTICULO QUINTO.-** El capital
5 autorizado de la Compañía será de UN MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS
6 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, el capital suscrito es de OCHOCIENTOS
7 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA dividido en ochocientas
8 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada
9 una, capital que podrá ser aumentado por resolución de la Junta General de
10 Accionistas.- **ARTICULO SEXTO.-** Las acciones estarán numeradas de la cero cero
11 cero uno a la ochocientas y serán firmadas por el Representante Legal de la Compañía.-
12 **ARTICULO SÉPTIMO.-** Si una acción o certificado provisional se extraviare,
13 deteriorare o destruyere, la compañía podrá anular el título, previa publicación efectuada
14 por la Compañía, por tres días consecutivos, en uno de los periódicos de mayor
15 circulación del domicilio de la misma.- Una vez transcurridos treinta días a partir de la
16 fecha de la última publicación, se procederá a la anulación del título, debiéndose uno
17 nuevo al accionista. La anulación extinguirá todos los derechos inherentes al título o
18 certificado anulado.- **ARTICULO OCTAVO.-** Cada acción es indivisible y da derecho
19 a voto en proporción a su valor pagado, en las Juntas Generales, en consecuencia cada
20 acción liberada da derecho a un voto, en dichas Juntas Generales.- **ARTICULO**
21 **NOVENO.-** Las acciones se anotarán en el Libro de Acciones y Accionistas donde se
22 registrarán también los trasposos de dominio o pignoración de las mismas.-
23 **ARTICULO DÉCIMO.-** La Compañía no emitirá los títulos definitivos de las
24 acciones mientras éstas no estén totalmente pagadas, entre tanto solo se les dará a los
25 accionistas certificados provisionales y nominativos.- **ARTICULO DÉCIMO**
26 **PRIMERO.-** En la suscripción de nuevas acciones por aumento de capital, se preferirá
27 a los accionistas existentes en proporción a sus acciones.- **ARTICULO DÉCIMO**
28 **SEGUNDO.-** La Compañía podrá según los casos y atendiendo a la naturaleza de la

1 aportación no efectuada proceder de conformidad con lo dispuesto en el artículo
2 doscientos diecinueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO TERCERO: DEL**
3 **GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMPAÑÍA.-**
4 **ARTICULO DÉCIMO TERCERO.-** El Gobierno de la Compañía corresponde a la
5 Junta General, que constituye su órgano supremo. La administración de la compañía se
6 ejecutará a través del Presidente, del Gerente General y del Vicepresidente, de acuerdo a
7 los términos que se indican en los presentes estatutos.- **ARTICULO DÉCIMO**
8 **CUARTO.-** La Junta General la componen los accionistas legalmente convocados y
9 reunidos.- **ARTICULO DÉCIMO QUINTO.-** La Junta General se reunirá
10 ordinariamente una vez al año, dentro de los tres meses posteriores a la finalización del
11 ejercicio económico de la compañía, previa convocatoria efectuada por el Presidente o
12 el Gerente General a los accionistas por la prensa, en uno de los periódicos de mayor
13 circulación en el domicilio principal de la sociedad con ocho días de anticipación por lo
14 menos al fijado para la reunión. Las convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
15 objeto de la reunión.- **ARTICULO DÉCIMO SEXTO.-** La Junta General se reunirá
16 extraordinariamente en cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente o del
17 Gerente General, por su iniciativa o a pedido de un número de accionistas que
18 represente por lo menos el veinticinco por ciento del capital social. Las convocatorias
19 deberán ser hechas en la misma forma que las ordinarias.- **ARTICULO DÉCIMO**
20 **SÉPTIMO.-** Para constituir quórum en una Junta General, se requiere, si se trata de
21 primera convocatoria la concurrencia de un número de accionistas que represente por
22 lo menos la mitad del capital social pagado; de no conseguirlo se hará una nueva
23 convocatoria de acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la Ley de
24 Compañías, la misma que contendrá la advertencia de que habrá quórum con el número
25 de accionistas que concurrieren.- **ARTICULO DÉCIMO OCTAVO.-** Los accionistas
26 podrán concurrir a las Juntas Generales por medio de representantes acreditados
27 mediante carta-poder.- **ARTICULO DÉCIMO NOVENO.-** En las Juntas Generales
28 Ordinarias, luego de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de los informes del

1 administrador y comisarios. Luego se conocerá y aprobará el balance general y el estado
2 de pérdidas y ganancias y se discutirá sobre el reparto de utilidades líquidas, constitución
3 de reservas, proposiciones de los accionistas, y, por último, se efectuarán las elecciones
4 si es que corresponden hacerlas en ese período según los estatutos.- **ARTICULO**
5 **VIGÉSIMO.-** Presidirá las Juntas Generales el Presidente y actuará como secretario el
6 Gerente General, pudiendo nombrarse, si fuere necesario, un director o Secretario ad-
7 hoc.- **ARTICULO VIGÉSIMO PRIMERO.-** En las Juntas Generales Ordinarias y
8 Extraordinarias se tratarán los asuntos que específicamente se hayan puntualizado en la
9 Convocatoria.- **ARTICULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-** Todos los acuerdos y
10 resoluciones de la Junta General se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
11 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos casos en que la ley o estos
12 estatutos, exigieren una mayor proporción, las resoluciones de la Junta General son
13 obligatorias para todos los accionistas.- **ARTICULO VIGÉSIMO TERCERO.-** Al
14 terminarse la Junta General Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso para
15 que el Gerente General, como secretario, redacte un acta, resumen de las resoluciones o
16 acuerdos tomados, con el objeto que dicha acta - resumen pueda ser aprobada por la
17 Junta General y tales resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en vigencia. Todas
18 las actas de Junta General serán firmadas por el Presidente y el Gerente General-
19 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la reunión y se elaborarán de
20 conformidad con el respectivo reglamento.- **ARTICULO VIGÉSIMO CUARTO.-**
21 Las Juntas Generales podrán realizarse sin convocatoria previa. Si se hallare presente la
22 totalidad del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone el artículo doscientos
23 treinta y ocho de la Ley de Compañías.- **ARTICULO VIGÉSIMO QUINTO.-** Para
24 que la Junta General Ordinaria o Extraordinaria pueda acordar válidamente la
25 transformación, la fusión, la disolución anticipada de la compañía; la reactivación de la
26 compañía en proceso de liquidación, la convalidación y en general, cualquier
27 modificación de los estatutos, habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
28 segunda convocatoria bastará la representación de la tercera parte del capital social

1 pagado. Si luego de la segunda convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
2 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que no podrá demorar más de sesenta
3 días contados a partir de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar el objeto
4 de ésta. La Junta General así convocada se constituirá con el número de accionistas
5 presentes para resolver uno o más de los puntos antes mencionados, debiendo
6 expresarse estos particulares en la convocatoria que se haga.- **ARTICULO**
7 **VIGÉSIMO SEXTO.-** Son atribuciones de la Junta General Ordinaria o
8 Extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente General y Vicepresidente de la
9 Compañía, quienes durarán cinco años en el ejercicio de sus funciones pudiendo ser
10 reelegidos indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios quienes durarán dos años
11 en sus funciones; c) Aprobar los estados financieros, los que deberán ser presentados
12 con el informe del comisario en la forma establecida en el artículo doscientos setenta y
13 nueve de la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la distribución de los
14 beneficios sociales; e) Acordar el aumento o disminución del capital social de la
15 Compañía; f) Autorizar la transferencia, enajenación y gravamen, a cualquier título de
16 los bienes inmuebles de propiedad de la compañía; g) Acordar la disolución o
17 liquidación de la compañía antes del vencimiento del plazo señalado o del prorrogado,
18 en su caso, de conformidad con la Ley; h) Elegir al liquidador de la sociedad; i) Conocer de
19 los asuntos que se sometan a su consideración, de conformidad con los presentes estatutos; y,
20 j) Resolver los asuntos que le corresponden por la Ley, por los presentes estatutos o
21 reglamentos de la compañía.- **ARTICULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.-** Son atribuciones y
22 deberes del Gerente General y Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
23 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b) Administrar con poder amplio, general y
24 suficiente los establecimientos; empresas, instalaciones y negocios de la compañía, ejecutando a
25 nombre de ella, toda clase de actos y contratos sin mas limitaciones que las señaladas en estos
26 estatutos; c) Dictar el presupuesto de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la sociedad
27 bajo su responsabilidad, abrir, manejar cuentas corrientes y efectuar toda clase de operaciones
28 bancarias, civiles y mercantiles; e) Suscribir pague, letras de cambio, y en general todo

1 documento civil o comercial que obligue a la compañía; f) Nombrar y despedir trabajadores,
2 previa las formalidades de Ley, constituir mandatarios generales y especiales, previa la
3 autorización de la Junta General en el primer caso, dirigir las labores del personal y dictar
4 reglamentos; g) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General de Accionistas; h)
5 Supervigilar la contabilidad, archivo y correspondencia de la sociedad y velar por una buena
6 marcha de sus dependencias; y) Las demás atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
7 Suscribir conjuntamente los títulos de acciones de la Compañía.- En los casos de falta, ausencia
8 o impedimento para actuar del Gerente General o del Presidente, serán reemplazados por el
9 Vicepresidente, quien tendrá las mismas facultades que el reemplazado.-**ARTICULO**
10 **VIGÉSIMO OCTAVO.-** El Vicepresidente de la Compañía tendrá los siguientes deberes y
11 atribuciones: a) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta General; y b) Las demás
12 atribuciones y deberes que le determinen el Gerente General de la misma.- El Vicepresidente
13 no ejercerá la representación legal, judicial ni extrajudicial de la sociedad, sino únicamente en
14 los casos que reemplace al Gerente General o al Presidente de conformidad con lo
15 establecido en el artículo anterior.- **ARTICULO VIGÉSIMO NOVENO.-**
16 Son atribuciones y deberes del o los comisarios, lo dispuesto en el artículo doscientos
17 setenta y nueve de la Ley de Compañías.- **CAPITULO CUARTO: ARTICULO**
18 **TRIGÉSIMO.-** La Compañía se disolverá por las causas determinadas en la Ley de
19 Compañías, en tal caso, entrará en liquidación, la que estará a cargo del Gerente General
20 y Presidente.-**TERCERA: DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.-** El
21 capital de la Compañía ha sido suscrito y pagado de la siguiente manera: el señor
22 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones
23 ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha
24 pagado el veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas y la señorita **KRISTEL**
25 **PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA** ha suscrito cuatrocientas acciones ordinarias y
26 nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y ha pagado el
27 veinticinco por ciento del valor de cada una de ellas. Conforme consta del Certificado
28 de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el **BANCO BOLIVARIANO.-** Los

1 accionistas pagarán el setenta y cinco por ciento del valor de cada una de las acciones
2 que han suscrito, en el plazo de dos años. Lo pagarán en numerario.- CUARTA:
3 Queda expresamente autorizado el Abogado **XAVIER ESTRADA PERLAZA**
4 para realizar todas las diligencias legales y administrativas para obtener la aprobación y registro
5 de esta Compañía, inclusive la obtención del Registro Único de Contribuyentes.- Agregue
6 usted señor Notario, el Certificado de Cuenta de Integración de Capital otorgado por el
7 **BANCO BOLIVARIANO**.- f) Ilegible.- Abogado **XAVIER ESTRADA**
8 **PERLAZA**.- Registro tres mil novecientos sesenta y dos.- Guayaquil.- (Hasta aquí la
9 minuta).- Es copia.- En consecuencia los otorgantes se afirman en el contenido de la
10 preinserta Minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública.- Se agrega el Certificado de
11 Integración de Capital.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario en alta
12 voz a los otorgantes, quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman, ratifican y
13 firman en unidad de acto, conmigo el Notario.- Doy fe.

14
15
16 **XAVIER ANDREI ESTRADA CHIRIBOGA**

17 C. C. 091726658-7 C. V. 315-0132

18
19
20
21 **KRISTEL PAOLA ESTRADA CHIRIBOGA**

22 C. C. 091726659-5 C. V. 274-0137

23
24
25 **EL NOTARIO**
26 **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**



CERTIFICADO DE INTEGRACION DE CAPITAL

No. 00011KC014366-8

Certificamos haber recibido en depósito, en Cuenta de Integración de Capital de la siguiente persona jurídica en formación. **IPIGARE S.A. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**

La cantidad de DOSCIENTOS CON 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA correspondiente a los aportes realizados de acuerdo con el detalle siguiente:

NOMBRE	CANTIDAD
ESTRADA CHIRIBOGA KRISTEL PAOLA	\$100.00
ESTRADA CHIRIBOGA XAVIER ANDREI	\$0.00
TOTAL	\$100.00

El depósito efectuado en la Cuenta de Integración de Capital se conservará en el Banco como depósito de plazo mayor de conformidad con el Art. 51 de la Ley General de Instituciones del Sistema Financiero, y devengará un interés anual del 7.50%, salvo que el retiro se haga antes de que se cumpla el plazo de 90 días.

Entregaremos el capital depositado en la Cuenta de Integración de Capital a que se refiere este Certificado y los intereses respectivos, una vez constituida la persona jurídica, de acuerdo con las instrucciones que recibamos de su representante legal, después de que la autoridad competente que aprobó a la persona jurídica, según sea el caso, nos haya comunicado por escrito su debida constitución, y previa entrega a este Banco de copia certificada e inscrita, tanto de los estatutos aprobados, el nombramiento del representante legal y el registro único del contribuyente.

Si la persona jurídica en formación no llegara a constituirse o identificarse, los depósitos hechos a que se refiere este Certificado y sus intereses, serán reintegrados a los referidos depositantes, previa autorización de la autoridad competente según el caso.

El presente documento no tiene valor negociable y lo hemos extendido a base de la información y datos que nos han sido proporcionados por los interesados, sin nuestra responsabilidad.

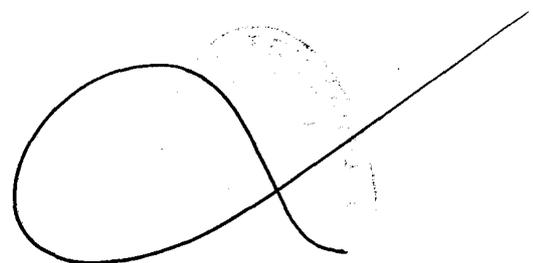
GUAYAQUIL, 12 DE MARZO DE 2012

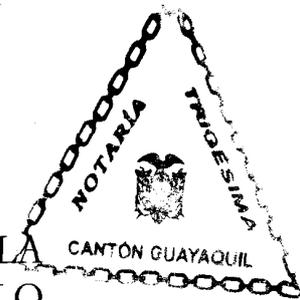
BANCO BOLIVARIANO C.A.
FIRMA AUTORIZADA

SE OTORGÓ ANTE MI DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI NOTARIO TRIGESIMO, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA DENOMINADA IPIGARE S.A. QUE SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE GUAYAQUIL, EL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO. DE TODO LO CUAL DOY FE.-



Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL





DOY FE:- QUE EN ESTA FECHA Y AL MARGEN DE LA MATRIZ CORRESPONDIENTE, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO SEGUNDO, DE LA RESOLUCION No. SC.IJ.DJC.G.12.0002414, DE FECHA QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL DOCE, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, TOME NOTA DE LA APROBACION DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA **IPIGARE S.A.**

GUAYAQUIL, MAYO 21 DEL 2012

Dr. Piero Gaston Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO CANTON GUAYAQUIL

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 28.932
FECHA DE REPERTORIO: 24/may/2012
HORA DE REPERTORIO: 15:04

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil (E) ha inscrito lo siguiente:

Con fecha veinticuatro de Mayo del dos mil doce en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° SC.IJ.DJC.G.12.0002414, de la Superintendencia de Compañías de Guayaquil, dictada por el **Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Trámites Especiales, AB. MELBA RODRIGUEZ AGUIRRE**, el **15 de mayo del 2012**, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene la **Constitución** de la compañía **IPIGARE S.A.**, de fojas **52.528 a 52.545**, Registro Mercantil número **9.170**.

ORDEN: 28932



\$26.50

REVISADO POR:



EFREN ROCA ALVAREZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL (E)



OFICIO No. SC.IJ.DJC.G.12. 0013571

Guayaquil, 20 JUN 2012

Señores
BANCO BOLIVARIANO
Ciudad

De mi consideración:

Cúmpleme comunicar a usted que la compañía **IPIGARE S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía, a los administradores de la misma.

Atentamente,

Ab. Miguel Martínez Dávalos
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL